

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 419/ 2010.

A la : Comisión Bicameral.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Informe del Proyecto de Ley para la Elección de Diputados
y Diputadas en el Exterior.
. .

Referencia. : Oficio No. 002148, de fecha 26 de noviembre del 2010
(**Expediente No. 00146-2010-SLO-SE**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dichos proyectos tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de los Proyectos de Ley:

PRIMERO : Se trata de un Proyecto cuyo objetivo es garantizar pluralidad en la selección y la representación de las minorías a través de un proyecto de Ley para la elección de siete diputados o diputadas , en representación de la comunidad dominicana en el exterior.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por la Junta Central Electoral, en fecha 24 de noviembre del 2010.

Facultad Legislativa Congresual:

De acuerdo a la facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“Art. 93 literal q : Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una ley orgánica que por su naturaleza de regulación del régimen electoral, requiere para su aprobación del voto favorable de las dos tercera parte de los presentes en ambas Cámaras en virtud de lo que establece la Constitución de la República Dominicana en su artículo 112.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución de la República.
2. La Ley No. 257-97, del 21 de diciembre de 1997, Ley Electoral.
3. La Ley No. 12-00, del 02 de marzo del año 2000, sobre la Proporción de Candidaturas de la Mujer.
4. El Reglamento para el Registro de Electores Residentes en el Exterior, aprobado en fecha 27 de junio del año 2001.
5. El Reglamento sobre el sufragio Dominicano en el Exterior, aprobado en fecha 7 de enero del año 2004.
6. El Reglamento sobre Tramitación de Expedición de Actas del Estado Civil desde las Oficinas del Votos Dominicano en el Exterior, aprobado en fecha 29 de agosto del año 2005.

Después de analizar el proyecto de Ley hemos observado que dicha iniciativa responde al tema de elección de Diputados y Diputadas en el Exterior, tema que se encuentra ya estructurado en la iniciativa legislativa No. 00112-2010-SLO-SE, depositada en fecha 03 de noviembre del 2010, presentada por los Senadores de la República Sres. Heinz Vieluf Cabrera, Antonio Cruz, Rafael Calderón y José María Sosa, representantes de las provincias: Montecristi, Santiago Rodríguez, Azua y San Pedro de Macorís, en tal virtud, debemos señalar que en el estudio del proyecto hemos podido notar la similitud en el desarrollo de los temas y la misma inquietud, de dotar de una regulación el ejercicio del derecho al voto de los dominicanos residentes en el exterior y el derecho a ser elegidos, con algunas diferencias técnicas y de fondo, por lo que tenemos a bien recomendar que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio en conjunto, pudiendo fusionar ambos proyecto.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.